

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Diego Clemente Giménez y Vicente Ten Oliver, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre importe total deducido en los últimos cuatro años de los beneficios fiscales en concepto de actividades prioritarias de mecenazgo, relacionado con el deporte.**

Congreso de los Diputados, 1 de Diciembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien conocido que el deporte incrementa el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida e incidiendo en el Estado de Bienestar. Igualmente, promueve valores pro sociales y principios democráticos como la solidaridad, la igualdad y la integración social de todas las personas, el cumplimiento de normas, el sentido de la justicia, el éxito basado en el mérito y el esfuerzo, la cooperación y el trabajo en equipo. Asimismo, tiene capacidad para fortalecer la cohesión de nuestra sociedad y exportar la marca España.

Por otro lado, el deporte ofrece una oportunidad de impulso y reactivación económica para nuestro país, no solamente a través del propio sector deportivo, con un amplio número de deportistas, entrenadores, monitores, docentes y otros profesionales y empresas especializadas, sino con la implicación en otros sectores productivos como el turismo, la industria y comercialización de materiales deportivos, el desarrollo de instalaciones e infraestructuras, la formación y el aprendizaje, la gestión de eventos deportivos, el periodismo y la multitud de profesionales de diferentes ámbitos que desarrollan su labor vinculada al fenómeno del deporte.

Por todo ello, se demuestran los beneficios de la práctica de la actividad física y el deporte en nuestra sociedad, tanto para la **salud** de la población como para la **reducción del gasto sanitario y laboral** en España, y preocupados por los incentivos fiscales en esta materia,

En relación a lo anterior, se formula las siguientes preguntas:

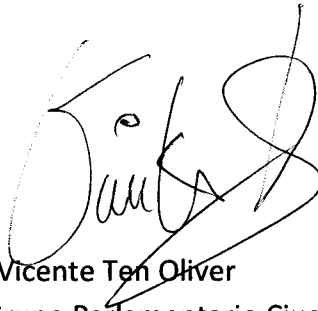
1.- ¿Cuál es el importe total anual deducido en los últimos cuatro años de los beneficios fiscales en concepto de actividades prioritarias de mecenazgo, relacionado con el deporte?

2.- ¿Cual es el importe deducido en concepto de IRPF atendiendo al art. 19 de Ley 49/2002 y Disp.Adic.48º LGPE para 2016 Actividades Prioritarias de mecenazgo, así como en el Impuesto Sociedades a través de la habilitación legal del Art.20 de dicha Ley.?



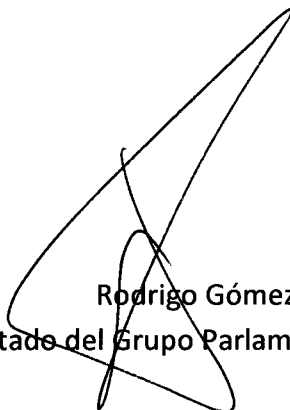
Diego Clemente Giménez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Vicente Ten Oliver

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Rodrigo Gómez García

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos